



ESTUDIO JURIDICO ADUANERO  
MELGAREJO & ASOCIADOS

## INSTRUCTIVO D.N.A. N° 08.-

**A LA DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, A LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPUBLICA, A LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA, A LOS IMPORTADORES, EXPORTADORES Y DESPACHANTES DE ADUANAS.**

VISTO EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN D.N.A. N° 44/2017 “POR LA QUE SE DISPONE EL USO DE LA FIRMA DIGITAL, POR PARTE DEL IMPORTADOR Y EXPORTADOR, A FIN DE ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN O MANDATO OTORGADO AL DESPACHANTE DE ADUANAS PARA LA UTILIZACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES ANTE LA D.N.A. Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A ESTOS EFECTOS”; LA RESOLUCIÓN DNA N° 156/17 “POR LA QUE SE DISPONE LA INFORMATIZACIÓN DEL MODELO COMÚN DEL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR EN ADUANA, PARA EL USO DEL IMPORTADOR CON SU CORRESPONDIENTE FIRMA DIGITAL”; Y TENIENDO EN CUENTA EL EXPEDIENTE D.N.A. N° 17000089276Z, PRESENTADO POR EL CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANAS DEL PARAGUAY, A TRAVÉS DEL QUE SE SOLICITA UNA PRÓRROGA DE LA APLICACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA GESTIÓN DIGITAL INTEGRAL, CON BASE EN LIMITACIONES EN LA DISPONIBILIDAD, POR PARTE DE LOS USUARIOS, DE DETERMINADAS HERRAMIENTAS DE CARÁCTER TECNOLÓGICO Y OTROS AJUSTES DE ORDEN OPERATIVO DE LAS APLICACIONES EN PRUEBA; CABEN EXPONER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) RESPECTO A LO PLANTEADO POR EL C.D.A.P., LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA REFIERE QUE EN LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA VUI, FACILITARÁ EL INCREMENTO DE LAS FRECUENCIAS HABITUALES DE CAPACITACIÓN PARA EL USO DEL APLICATIVO DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL IMPORTADOR, POR PARTE DE LOS OPERADORES QUE LO REQUIERAN. EN CUANTO AL ASPECTO TECNOLÓGICO, INICIALMENTE LA COMPATIBILIDAD DE LOS DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS “TOKEN”, UTILIZADOS PARA LA FIRMA DIGITAL, SE DA EXCLUSIVAMENTE CON LA UTILIZACIÓN DEL NAVEGADOR FIREFOX; NO OBSTANTE, LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO SOFIA TIENE PREVISTO ESCALAR TAMBIÉN DICHA COMPATIBILIDAD A OTROS NAVEGADORES EXISTENTES QUE PRESENTAN CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SEMEJANTES A LAS DEL NAVEGADOR MENCIONADO.
- B) LOS DATOS ESTADÍSTICOS PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS EVIDENCIAN UN SUSTANCIAL INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL DISPOSITIVO TOKEN PARA LA FIRMA DIGITAL, POR PARTE DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA, SIENDO ESENCIAL LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO D.N.A. N° 05/2017 PARA ELLO Y PORQUE POSIBILITARÁ LOS AJUSTES Y LAS ADECUACIONES DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA, PARA LA PLENA APLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O MANDATO Y LA DECLARACIÓN DE VALOR ELECTRÓNICA, AMBAS TOTALMENTE VIGENTES A LA FECHA.
- C) HABIENDO SIDO DEFINIDO EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA LA GESTIÓN DIGITAL DESDE LA ETAPA DE LA OFICIALIZACIÓN DEL DESPACHO DE IMPORTACIÓN Y SU PROCESAMIENTO, SEGÚN LA SELECTIVIDAD QUE CORRESPONDA, POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE ADUANAS INTERVINIENTES, RESULTA CONVENIENTE HABILITAR UN PERIODO DE INSERCIÓN GRADUAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS

**AMERICO PEREIRA RODI**  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



**ELIC NELSON SALIENTE**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



INSTRUCTIVO D.N.A. N° 08.-  
01 DE AGOSTO DE 2017  
HOJA N° 2



ESTUDIO JURIDICO ADUANERO  
MELGAREJO & ASOCIADOS

DIFERENTES DIVISIONES DEL AREA OPERATIVA, PARA LAS TRAMITACIONES DEL DESPACHO DE IMPORTACIÓN A EFECTOS DE AJUSTAR Y CONSOLIDAR LOS DETALLES RELATIVOS A LA APLICACIÓN INFORMÁTICA.

- D) EN CONSONANCIA CON LO EXPUESTO EN EL NUMERAL ANTERIOR, ES APROPIADO DETERMINAR UN ESQUEMA GRADUAL Y ESCALONADO DE GESTIÓN DIGITAL INTEGRAL QUE ABARCARÁ A LAS UNIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS, PARA LOGRAR DE MANERA EFICAZ LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS PLANIFICADOS, SIENDO POR ELLO RELEVANTE ESTABLECER UN EFECTIVO ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN.

POR LO EXPUESTO, Y EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 386 DE LA LEY N° 2422/04 “CÓDIGO ADUANERO”, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, DISPONE:

1. HABILITAR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE AGOSTO DE 2017 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, PARA LA VIGENCIA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA EN CARÁCTER DE PRUEBA PILOTO DEL PROCESO DEL DESPACHO DE IMPORTACIÓN CON LA GESTIÓN DIGITAL INTEGRAL, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

PERIODO DE TIEMPO	DIVISIONES AFECTADAS DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS	ACTIVIDADES DE SUS COMPETENCIAS
DESDE: 16 DE AGOSTO DE 2017 HASTA: 21 DE AGOSTO DE 2017	IMPORTADOR	<ul style="list-style-type: none"><li>AUTORIZACIÓN O MANDATO</li><li>DECLARACIÓN DE VALOR</li></ul>
DESDE: 16 DE AGOSTO DE 2017 HASTA: 21 DE AGOSTO DE 2017	REGISTRO	<ul style="list-style-type: none"><li>CLASIFICACIÓN</li><li>PRESENTACIÓN</li></ul>
DESDE: 22 DE AGOSTO DE 2017 HASTA: 04 DE SETIEMBRE DE 2017	VISTURÍA	<ul style="list-style-type: none"><li>CONTROL DOCUMENTAL</li><li>RECONOCIMIENTO FÍSICO</li><li>CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</li></ul>
DESDE: 05 DE SETIEMBRE DE 2017 HASTA: 18 DE SETIEMBRE DE 2017	VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE.</li></ul>
DESDE: 19 DE SETIEMBRE DE 2017 HASTA: 01 DE OCTUBRE DE 2017	ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>REGISTRO DE INFRACCIONES</li></ul>
DESDE: 02 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA: 08 DE OCTUBRE DE 2017	CONTRALORÍA	<ul style="list-style-type: none"><li>GENERACIÓN DE LCOM</li></ul>
DESDE: 09 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA: 16 DE OCTUBRE DE 2017	RESGUARDO	<ul style="list-style-type: none"><li>CANCELACIÓN ADMINISTRATIVA</li></ul>
DESDE: 17 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA: 31 DE OCTUBRE DE 2017	CONTRALORÍA	<ul style="list-style-type: none"><li>IMPRESIÓN FINAL Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL DESPACHO DE IMPORTACIÓN.</li></ul>
DESDE: 17 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA: 31 DE OCTUBRE DE 2017	DESPACHANTE DE ADUANAS	<ul style="list-style-type: none"><li>FIRMA DIGITAL DEL DESPACHO DE IMPORTACIÓN (DAD)</li><li>DESPACHO ADUANERO DIGITAL.</li></ul>
DESDE: 01 DE NOVIEMBRE DE 2017	APLICACIÓN OBLIGATORIA	

AMERICO PEREIRA RODI  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



J.C. NELSON VALIENTE  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



ESTUDIO JURÍDICO ADUANERO  
MELGAREJO & ASOCIADOS

INSTRUCTIVO D.N.A. N° 08.-  
01 DE AGOSTO DE 2017  
HOJA N° 3

2. LOS ADMINISTRADORES Y LOS SUB ADMINISTRADORES DE ADUANAS DEBERÁN REALIZAR LAS TAREAS DE CONTROL SOBRE LAS DIVISIONES RESPECTIVAS, PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DISPUESTO EN ESTE INSTRUCTIVO, DEBIENDO EFECTUAR LOS REPORTES NECESARIOS EN LAS OPORTUNIDADES QUE LAS CIRCUNSTANCIAS REQUIERAN, AL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y/O ADMINISTRADOR DEL SISTEMA INFORMÁTICO SOFIA, DE LAS SITUACIONES SURGIDAS EN EL PROCESO DEL DESPACHO DE IMPORTACIÓN.
3. ENCOMENDAR A LOS JEFES Y SUB JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS AFECTADOS EN EL PROCESAMIENTO DE LOS DESPACHOS DE IMPORTACIÓN, LAS TAREAS DE SUPERVISIÓN Y RELEVAMIENTO DE LAS GESTIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS RESPECTIVAS DIVISIONES DEPENDIENTES.
4. LOS ADMINISTRADORES DE ADUANAS DEBERÁN REALIZAR UN RELEVAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD EFECTIVA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MISMA, DEL DISPOSITIVO "TOKEN" Y REPORTAR POR CORREO ELECTRÓNICO A LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO SOFIA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS EVENTUALES REQUERIMIENTOS.
5. ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS EL ANÁLISIS OPORTUNO Y SEGUIMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN DIGITAL EN TODO EL PROCESO DEL DESPACHO DE IMPORTACIÓN PARA LA POSTERIOR PUESTA EN VIGENCIA DE MANERA OBLIGATORIA, EN FUNCIÓN A LA INSERCIÓN GRADUAL Y ESCALONADA.
6. LA VIGENCIA OBLIGATORIA DE LA GESTIÓN DIGITAL EN EL DESPACHO DE IMPORTACIÓN REGIRÁ A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.
7. DEJAR SIN EFECTO EL INSTRUCTIVO DNA N° 05/2017.

ASUNCIÓN, 01 DE AGOSTO DE 2017

*AMERICO PEREIRA RODI*  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



*Nelson Valente*  
LIC. NELSON VALENTE  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS